



Tema: **TRABAJO AUTÓNOMO**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente: **¿Qué documentos son necesarios para que un autónomo pueda solicitar la tarjeta profesional de la construcción?**

Respuesta:

- ➔ Impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.
- ➔ Fotografía reciente en tamaño carné.
- ➔ Fotocopia del DNI/NIE.
- ➔ Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- ➔ Certificación comprensiva, expedida por la Administración tributaria que en cada caso corresponda, dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ➔ Certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de las cotizaciones sociales emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- ➔ Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado en el que se acredite que el solicitante ha recibido, como mínimo, la formación inicial en materia de P.R.L..
- ➔ Además, se podrán adjuntar con carácter opcional:
 - ✓ Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, las Comunidades Autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.



- ✓ Fotocopia de los diplomas o certificados expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.
- ✓ Certificados relativos a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud) expedidos por la entidad que los realizó.

Técnico José Francisco García Rodríguez
Contacto jfrancisco_garcia@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta **18/1006**

Fecha Revisión **26-02-2016**

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.